

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 "
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 "
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓN

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUADA

Toda inserción cuyo importe excede de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 80 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rige por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden declarando desierto el concurso de traslado para la provisión de varias plazas de Profesores, vacantes en la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), y disponiendo se anuncien á concurso de ascenso.

Otras disponiendo se anuncien á oposición las Cátedras de Química general é industrial de la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas y la de Metalistería en la Escuela de Artes industriales de Toledo.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se continúen por administración las obras de la carretera de Málaga á Almería.

Otra aprobatoria del proyecto de edificaciones formulado por el Director de la Escuela práctica de Agricultura regional de Navarra y Vascongadas.

Administración central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Saturnino Calp y Martí.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Relación de los individuos que han sido nombrados para los destinos que se expresan, á propuesta del Ministerio de la Guerra.

GUERRA.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan.

MARINA.—Dirección del Material.—Subasta del suministro del carbón inglés necesario para el consumo de los buques de guerra durante los años 1908 y 1909.

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capitales de provincia de España en el mes de Septiembre de 1907.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.

Anulación de un resguardo de depósito.

ADMINISTRACIÓN DE LA FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE.—Subasta para contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de letras de cambio y pagarés.

FOMENTO.—Inspección de Repoblaciones forestales é ícticas.—Tercera subasta para el aprovechamiento por tres años de los pasos que puedan producir los montes públicos de Vélez Blanco (Almería).

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Sociedad propietaria de la mina Virgen del Romeral.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.—Altos Hornos de Vizcaya.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliego 47 y 48 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días por el que se anunciaron á concurso de traslado en la GACETA de 2 de Octubre próximo pasado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores, dos de la de Ciencias y dos de la de Letras, vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias), detada cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas, sin que se haya presentado ninguna solicitante;

En cumplimiento del art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto el referido concurso de traslado.

2.º Que se anuncien dichas vacantes, á concurso de ascenso, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

3.º Que á dichas plazas puedan aspirar las Profesoras numerarias de las respectivas Secciones de las Escuelas Normales elementales de Maestras y aquellas de las mismas Escuelas que no estén asignadas á Sección alguna determinada.

4.º Que las condiciones que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

5.º Que las solicitantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se declare desierto el turno de concurso entre Auxiliares, al que se había anunciado la Cátedra de Química general é industrial de la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias), por no haberse presentado ningún aspirante, y se anuncie al turno siguiente, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se declare desierto el turno de concurso entre Auxiliares, al que se había anunciado la provisión de la Cátedra de Metalistería (repujado, vaciado, etcétera) de la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo, por no haberse presentado ningún aspirante, y se anuncie al turno siguiente, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: A fin de conjurar en lo posible la crisis obrera en la provincia de Almería,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se continúen por el sistema de administración las obras de explanación del trozo 6.º de la carretera de Málaga á Almería, que fueron autorizadas por Real orden de 12 de Abril de 1905, debiendo satisfacerse estos gastos con cargo al millón de pesetas transferido por ley de 3 de Agosto último del capítulo 14 al 10 del presupuesto vigente de este departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de las edificaciones formulado por el Director de la Escuela práctica de Agricultura regional de Navarra y Vascongadas, consisten-

te en los edificios para establecer el Observatorio meteorológico, la lechería y casa de un guarda, importantes 18.179 pesetas con 94 céntimos, y el favorable informe emitido por la Junta agronómica, dada la necesidad y urgencia de que los obras se ejecuten dentro del año actual, para lo que es preciso hacer uso de la autorización concedida por Real decreto de 12 de Julio de 1904;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se apruebe el proyecto de las edificaciones de que se trata, por su total importe de 18.179 pesetas con 94 céntimos, suma que desde luego se expedirá por el Negociado de Contabilidad de este Ministerio, á justificar, á favor del Director de la Escuela práctica de Agricultura regional de Navarra D. Carlos de Goiburu, con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 26, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en Perpiñán participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Saturnino Calp y Martí, natural de Arfa (Lérida), de setenta y tres años de edad, viudo, jornalero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.
Sección de Telégrafos.

PERSONAL

Por consecuencia de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra con fecha 8 del actual, entre otros individuos propuestos para destinos subalternos de Correos y Telégrafos, han sido nombrados con fecha 19 del corriente los sargentos y licenciados que á continuación se expresan:

Primitivo Alcide Palacios, Celador de segunda clase, San Sebastián.

José Ramírez Garcón, idem de idem, Huesca.

Juan Campos Cosar, idem de idem, Málaga.

José Toribio Serafín, idem de idem, Huelva.

Juan García Lajara, idem de idem, Huéscar.

Bonifacio Tendillo Granjillo, idem de idem, Tarragona.

Miguel Hijosa Arenas, idem de idem, Palma.

Jáime Ripoll Mari, idem de idem, Palma.

Eduardo Ruiz Alguacil, Ordenanza de tercera clase, Córdoba.

Madrid 20 de Noviembre de 1907.—El Director general, Espinosa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitan.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — CLASES — POSETAS.	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA			
							Edad.	Servicio.	AÑOS DE		Años.	Meses.	Días.
									Servicio.	Empleo.			
1	Administración principal de los Arbitrios de los puertos franceses de Canarias.—Santa Cruz de Tenerife.	Ministerio de Hacienda.	Aspirante de segunda clase.	1.000	Sargento.	Activo.	32-11	13-10	4-6	3	2	3	
2	Dirección general de Correos.—Ciudad Real.	Idem.	Ordenanza de primera.	1.000	Licenciado.	Sin destino.	51-11	14-7	5-10	2	2	2	
3	Idem.—Madrid.	Idem.	Idem.	1.000	Idem.	Idem.	25-8	10-2	4-8	2	2	2	
4	Idem.—Central.—Madrid.	Idem.	Capitanía general de la segunda región.	1.000	Idem.	Idem.	33	10-2	4-9	1	5	2	
5	Idem.	Idem.	Guardia municipal.	1.000	Desierto.								
6	Idem.	Idem.	Idem.	1.000	Idem.								
7	Idem.	Idem.	Idem.	1.000	Idem.								
8	Idem.	Idem.	Idem.	1.000	Idem.								
9	Idem.	Idem.	Idem.	1.000	Idem.								
10	Idem.	Idem.	Idem.	1.000	Idem.								
11	Idem.	Idem.	Idem.	1.000	Idem.								
12	Escuela Superior de Industrias de Béjar.—Salamanca.	Ministerio de Instrucción pública.	Mozo.	750	Sargento.	Licenciado.	56-7	1-8	0-1	2	2	2	
13	Dirección general de Aduanas.—Aduana de Barcelona.	Idem de Hacienda.	Mozo de faena.	750	Idem.	Activo.	25-7	7-6	4-4	3	2	2	
14	Idem.—Idem de Santander.	Idem.	Portero de oficina.	750	Idem.	Licenciado.	46	8-3	4-3	2	2	2	
15	Administración principal de Arbitrios de los puertos franceses de Canarias.—Santa Cruz de Tenerife.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	Vicente Mira Montes.	45-9	1-10	2	2	2	
16	Dirección general de Correos.—Cáceres.—Aldea del Oso.	Idem.	Idem.	700	Sargento.	Idem.	Pelayo Celaya Berenguer.	35-4	6-4	4-1	2	2	
17	Idem.—Brozas.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	Diego Millán González.	40	6-4	4	2	2	
18	Idem.—Casas del Puerto.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	Manuel Bahín Moreno.	51-8	9-11	2	2	2	
19	Idem.—Cábezuela.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	Pedro García Congregado.	47	1-7	2	2	2	
20	Idem.—Garrín.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	José Jiménez Rodríguez.	32	4-6	2	2	2	
21	Idem.—Jerte.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	Esteban Brías Casares.	32-3	4-6	2	2	2	
22	Idem.—Moralja.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	Miguel Hernández Sandí.	54-1	2-3	2	2	2	
23	Idem.—Navacencia.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	Sofero Ordóñez Patrón.	47-6	2	2	2	2	
24	Idem.—Navas del Madroño.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	Ezequiel García Fernández.	44-7	13-9	2	2	2	
25	Idem.—Paraks.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	Prudencio Rojo Alvarez.	31-6	3-2	2	2	2	
26	Idem.—Tornavacas.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	Antonio Gutierrez García.	45-5	2-10	2	2	2	
27	Idem.—Villamésia.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	Jacinto Fernández Panisqua.	54-2	2-3	2	2	2	
28	Idem.—De Cañaveral á Hinjalo.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	Santiago Barnejo Sánchez.	27-11	2-8	2	2	2	
29	Idem.—De Montánchez á Arroyomolinos.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	Salvador Pardo Busto.	59-3	10	6-10	2-7	2	
30	Idem.—De Navalmorales á Torbiscoso.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	José Sánchez Riaño.	37-10	2-7	2	2	2	
31	Idem.—De Trujillo á Aldea Centenera.	Idem.	Idem.	700	Cabo 1º.	Idem.	Francisco Gómez Barcalá.	31-8	3-4	2	2	2	
32	Idem.—Cádiz.—Colonia de San Martín.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Modesto Morello Mateo.						
33	Idem.—Cortijo de Norietas.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.						
34	Idem.—Aldea del Valle.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Manuel Bonilla Fabra.	34-5	1-7	2	2	2	
35	Idem.—Cenarias.—Arona.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Eliseo Moreno Roldán.	39-3	0-4	2	2	2	
36	Idem.—Barlovento.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Perfecto Ginés Esteban.	34-6	6	2-5	2	2	
37	Idem.—Galdrar.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Vicente Porcar Gasch.	64	5-3	2	2	2	
38	Idem.—Barrio del Pagador.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Leandro Oiria Morales.	31-8	3-2	2	2	2	
39	Idem.—San Miguel.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Jacinto Carmacho Calzado.	52	3	2	2	2	
40	Idem.—Santa Ursula.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Bruno Navarro Fontestad.	35-7	6	0-7	2	2	
41	Idem.—San Sebastián (Gomera).	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Ernesto Amores Amores.	32-9	6	2-7	2	2	
42	Idem.—Castellón.—Castelfert.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Antonio Obispo Cobos.	41	2-9	2	2	2	
43	Idem.—Figueiroles.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Sin destino.						
44	Idem.—Oriental Real.—Alameda de Cervera.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	11-7	2	2	2	2	
45	Idem.—Albaladejo.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	33	2	2	2	2	
46	Idem.—Bollos.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	40-4	2-7	2	2	2	
47	Idem.—Chillón.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	38-1	7-1	3	2	2	
48	Idem.—Navalpino.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	47	4-2	2	2	2	
49	Idem.—Venta de Cárdenas.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	47-2	6-3	2	2	2	
50	Idem.—Minas de Villagutiérrez.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	47-3	6-3	2	2	2	
51	Idem.—Puertollano á la estación.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	47-4	6-3	2	2	2	
52	Idem.—Cerro Muriano.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	47-5	6-3	2	2	2	
53	Idem.—Córdoba.—De Guadalmes á la estación de Pedroche.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	47-6	6-3	2	2	2	
54	Idem.—Córdoba.—Mina Difundida.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	47-7	6-3	2	2	2	
55	Idem.—Balneario de Fuente Agria.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	47-8	6-3	2	2	2	
56	Idem.—Avenida de El Soldado.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	47-9	6-3	2	2	2	
57	Idem.—Villa Viciosa.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	47-10	6-3	2	2	2	
58	Idem.—Villaharta.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	47-11	6-3	2	2	2	
59	Idem.—Banomejí.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	47-12	6-3	2	2	2	
60	Idem.—Pozoblanco á Torrecampo.	Idem.	Idem.	100	Desierto.	Idem.	Idem.	47-13	6-3	2</			

36	—Idem.—De Villa del Río á la estación de Correos.	36-6
62	Idem.—Alava.—Orseta.	37-3
63	Idem.—Puebla de la Barca.	4-7
64	Idem.—Albacete.—Elche de la Sierra.	6
35	Idem.—Almería.—Alicún.	2-7
66	Idem.—Almocita.	3
37	Idem.—Antas.	3-11
67	Idem.—Albánchez.	4-9
68	Idem.—Benítez.	2-2
69	Idem.—Beires.	3-8
70	Idem.—Benítez.—Benítez.	48-5
71	Idem.—Burgos.—Ricobayo de la Sierra.	44-3
72	Idem.—Córdoba.—De Pozoblanco á la estación.	46
73	Idem.—Benitagla.	32-3
74	Idem.—Badajoz.—Talarrubias.	32-3
75	Idem.—Barcelona.—Aviñó.	33-1
76	Idem.—Idem.—Castelltersol.	5-2
77	Idem.—Idem.—Seba.	33-6
78	Idem.—Girona.—Agullana	3-6
79	Idem.—Córdoba.—De Villanueva de Córdoba á la estación.	37
80	Idem.—Coruña.—Mesía.	38-1
81	Idem.—Idem.—Arriondas.	3-11
82	Idem.—Idem.—Pontos.	3-11
83	Idem.—Granada.—Gobernador.	3-11
84	Idem.—Idem.—Gorafe.	3-11
85	Idem.—Idem.—Hennan-Valle	3-11
86	Idem.—Idem.—Larjaron.	3-11
87	Idem.—Idem.—Lachar.	3-11
88	Idem.—Guadalajara.—Uceda.	3-11
89	Idem.—Idem.—Pasturana á Hiedelaincina.	3-11
90	Idem.—Idem.—De Viñuelas á Casas de Uceda.	3-11
91	Idem.—Idem.—De Peralaje á Traid.	3-11
92	Idem.—Idem.—De Huéiva.	3-11
93	Idem.—Idem.—Minas de C. la.	3-11
94	Idem.—Idem.—De Fabus á Castaño de Robledo.	3-11
95	Idem.—Idem.—De Moguer á Lucenta del Puerto	3-11
96	Idem.—Idem.—Loarre.	3-11
97	Idem.—Idem.—De Graus á Torre Ovato	3-11
98	Idem.—Idem.—De la Fortinada a Bielsa.	3-11
99	Idem.—Idem.—Estación de Quetada.	3-11
100	Idem.—Irún.—La Robla.	3-11
101	Idem.—Irún.—Alberite.	3-11
102	Idem.—Lugo.—De Puebla de Navia á Cervantes.	3-11
103	Idem.—Madrid.—De Talamanca á Valdepílagos.	3-11
104	Idem.—Málaga.—De Málaga á Tortosa.	3-11
105	Idem.—Pontevedra.—Ameido.	3-11
106	Idem.—Orense.—De Gímno de Lumbiá a Sancans.	3-11
107	Idem.—Pontevedra.—De Cañizas á Cobedo.	3-11
108	Idem.—Salamanca.—De Tamames á Puebla de Yeltes.	3-11
109	Idem.—Soria.—Bernardos.	3-11
110	Idem.—Soria.—Carbonero el Mayor.	3-11
111	Idem.—Tarragona.—Bot.	3-11
112	Idem.—Teruel.—De Ampolla á Perelló.	3-11
113	Idem.—Teruel.—De Manzanares á Mora de Rubielos.	3-11
114	Idem.—Teruel.—De Valadolid.—Quintanilla de Arriba.	3-11
115	Idem.—Zamora.—Montarracinos.	3-11
116	Idem.—Idem.—Castronuovo.	3-11
117	Idem.—Idem.—Caiñizo.	3-11
118	Idem.—Idem.—San Martín.	3-11
119	Idem.—Idem.—Villardiso.	3-11
120	Idem.—Idem.—De Fuentelapeña á El Pego.	3-11
121	Idem.—Cáceres.	3-11
122	Idem.—Valencia.	3-11
123	Idem.—Valladolid.	3-11
124	Idem.—Badajoz.	3-11
125	Idem.—Lugo.	3-11
126	Idem.—Bilbao.	3-11
127	Idem.—Orense.	3-11
128	Idem.—Córdoba.	3-11
129	Idem.—Granda.	3-11
130	Idem.—Madrid.—Central.	3-11
131	Idem.—Lérida.	3-11
132	Idem.—Cádiz.	3-11
133	Idem.—Málaga.—Cádiz.	3-11
134	Idem.—Cáceres.—Cáceres.	3-11
135	Idem.—Jaén.—Alfonsea.	3-11
136	Idem.—Tomas Codina Mora.	3-11
137	Idem.—Francisco Lorilla.	3-11
138	Idem.—Francisco Jiménez.	3-11
139	Idem.—Diego Rubio Núñez.	3-11
140	Idem.—Mateo Rubio Núñez.	3-11
141	Idem.—Regino Horcijo Bianco.	3-11
142	Idem.—Sebastián Gol Casals.	3-11
143	Idem.—Pedro Macías Conca.	3-11
144	Idem.—Sin destino.	3-11
145	Idem.—Sargento Rodríguez.	3-11
146	Idem.—Empiezo.	3-11
147	Idem.—Cabo 1.º.	3-11
148	Idem.—Sargento.	3-11
149	Idem.—Sargento.	3-11
150	Idem.—Sargento.	3-11
151	Idem.—Sargento.	3-11
152	Idem.—Sargento.	3-11
153	Idem.—Sargento.	3-11
154	Idem.—Sargento.	3-11
155	Idem.—Sargento.	3-11
156	Idem.—Sargento.	3-11
157	Idem.—Sargento.	3-11
158	Idem.—Sargento.	3-11
159	Idem.—Sargento.	3-11
160	Idem.—Sargento.	3-11
161	Idem.—Sargento.	3-11
162	Idem.—Sargento.	3-11
163	Idem.—Sargento.	3-11
164	Idem.—Sargento.	3-11
165	Idem.—Sargento.	3-11
166	Idem.—Sargento.	3-11
167	Idem.—Sargento.	3-11
168	Idem.—Sargento.	3-11
169	Idem.—Sargento.	3-11
170	Idem.—Sargento.	3-11
171	Idem.—Sargento.	3-11
172	Idem.—Sargento.	3-11
173	Idem.—Sargento.	3-11
174	Idem.—Sargento.	3-11
175	Idem.—Sargento.	3-11
176	Idem.—Sargento.	3-11
177	Idem.—Sargento.	3-11
178	Idem.—Sargento.	3-11
179	Idem.—Sargento.	3-11
180	Idem.—Sargento.	3-11
181	Idem.—Sargento.	3-11
182	Idem.—Sargento.	3-11
183	Idem.—Sargento.	3-11
184	Idem.—Sargento.	3-11
185	Idem.—Sargento.	3-11
186	Idem.—Sargento.	3-11
187	Idem.—Sargento.	3-11
188	Idem.—Sargento.	3-11
189	Idem.—Sargento.	3-11
190	Idem.—Sargento.	3-11
191	Idem.—Sargento.	3-11
192	Idem.—Sargento.	3-11
193	Idem.—Sargento.	3-11
194	Idem.—Sargento.	3-11
195	Idem.—Sargento.	3-11
196	Idem.—Sargento.	3-11
197	Idem.—Sargento.	3-11
198	Idem.—Sargento.	3-11
199	Idem.—Sargento.	3-11
200	Idem.—Sargento.	3-11
201	Idem.—Sargento.	3-11
202	Idem.—Sargento.	3-11
203	Idem.—Sargento.	3-11
204	Idem.—Sargento.	3-11
205	Idem.—Sargento.	3-11
206	Idem.—Sargento.	3-11
207	Idem.—Sargento.	3-11
208	Idem.—Sargento.	3-11
209	Idem.—Sargento.	3-11
210	Idem.—Sargento.	3-11
211	Idem.—Sargento.	3-11
212	Idem.—Sargento.	3-11
213	Idem.—Sargento.	3-11
214	Idem.—Sargento.	3-11
215	Idem.—Sargento.	3-11
216	Idem.—Sargento.	3-11
217	Idem.—Sargento.	3-11
218	Idem.—Sargento.	3-11
219	Idem.—Sargento.	3-11
220	Idem.—Sargento.	3-11
221	Idem.—Sargento.	3-11
222	Idem.—Sargento.	3-11
223	Idem.—Sargento.	3-11
224	Idem.—Sargento.	3-11
225	Idem.—Sargento.	3-11
226	Idem.—Sargento.	3-11
227	Idem.—Sargento.	3-11
228	Idem.—Sargento.	3-11
229	Idem.—Sargento.	3-11
230	Idem.—Sargento.	3-11
231	Idem.—Sargento.	3-11
232	Idem.—Sargento.	3-11
233	Idem.—Sargento.	3-11
234	Idem.—Sargento.	3-11
235	Idem.—Sargento.	3-11
236	Idem.—Sargento.	3-11
237	Idem.—Sargento.	3-11
238	Idem.—Sargento.	3-11
239	Idem.—Sargento.	3-11
240	Idem.—Sargento.	3-11
241	Idem.—Sargento.	3-11
242	Idem.—Sargento.	3-11
243	Idem.—Sargento.	3-11
244	Idem.—Sargento.	3-11
245	Idem.—Sargento.	3-11
246	Idem.—Sargento.	3-11
247	Idem.—Cabo 1.º.	3-11
248	Idem.—Cabo.	3-11
249	Idem.—Cabo.	3-11
250	Idem.—Cabo.	3-11
251	Idem.—Cabo.	3-11
252	Idem.—Cabo.	3-11
253	Idem.—Cabo.	3-11
254	Idem.—Cabo.	3-11
255	Idem.—Cabo.	3-11
256	Idem.—Cabo.	3-11
257	Idem.—Cabo.	3-11
258	Idem.—Cabo.	3-11
259	Idem.—Cabo.	3-11
260	Idem.—Cabo.	3-11
261	Idem.—Cabo.	3-11
262	Idem.—Cabo.	3-11
263	Idem.—Cabo.	3-11
264	Idem.—Cabo.	3-11
265	Idem.—Cabo.	3-11
266	Idem.—Cabo.	3-11
267	Idem.—Cabo.	3-11
268	Idem.—Cabo.	3-11
269	Idem.—Cabo.	3-11
270	Idem.—Cabo.	3-11
271	Idem.—Cabo.	3-11
272	Idem.—Cabo.	3-11
273	Idem.—Cabo.	3-11
274	Idem.—Cabo.	3-11
275	Idem.—Cabo.	3-11
276	Idem.—Cabo.	3-11
277	Idem.—Cabo.	3-11
278	Idem.—Cabo.	3-11
279	Idem.—Cabo.	3-11
280	Idem.—Cabo.	3-11
281	Idem.—Cabo.	3-11
282	Idem.—Cabo.	3-11
283	Idem.—Cabo.	3-11
284	Idem.—Cabo.	3-11
285	Idem.—Cabo.	3-11
286	Idem.—Cabo.	3-11
287	Idem.—Cabo.	3-11
288	Idem.—Cabo.	3-11
289	Idem.—Cabo.	3-11
290	Idem.—Cabo.	3-11
291	Idem.—Cabo.	3-11
292	Idem.—Cabo.	3-11
293	Idem.—Cabo.	3-11
294	Idem.—Cabo.	3-11
295	Idem.—Cabo.	3-11
296	Idem.—Cabo.	3-11
297	Idem.—Cabo.	3-11
298	Idem.—Cabo.	3-11
299	Idem.—Cabo.	3-11
300	Idem.—Cabo.	3-11
301	Idem.—Cabo.	3-11
302	Idem.—Cabo.	3-11
303	Idem.—Cabo.	3-11
304	Idem.—Cabo.	3-11
305	Idem.—Cabo.	3-11
306	Idem.—Cabo.	3-11
307	Idem.—Cabo.	3-11
308	Idem.—Cabo.	3-11
309	Idem.—Cabo.	3-11
310	Idem.—Cabo.	3-11
311	Idem.—Cabo.	3-11
312	Idem.—Cabo.	3-11
313	Idem.—Cabo.	3-11
314	Idem.—Cabo.	3-11
315	Idem.—Cabo.	3-1

MINISTERIO de que dependen ó SERVICIO en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPANA		
						Edad.	AÑOS DE SERVICIO.	Empleo.	AÑOS DE		
									Años.	Meses.	Días.
152 Ayuntamiento de Jarandilla.—Cáceres.....	Sereno.....	485.25	Soldado.....	Francisco Serrano Pérez.....	32	3-11	3	3	3	3	3
Idem.....	Idem.....	485.25	Idem.....	Pedro Cañamero Valares.....	39	8	1-2	3	3	3	3
153 Juzgado de primera instancia e instrucción de Toledo.....	Alguacil.....	600	Sargento.....	Pedro Valtés Vidal.....	28	5	5-4	3	3	3	3
Idem de primera idem id. de Jarandilla.—Cáceres.....	Idem.....	480	Soldado.....	Santiago Pizarro García.....	34	10	5-10	3	7	3	3
154 Idem de la segunda idem.....	Idem.....	480	Sargento.....	Francisco Pilares Espina.....	39	6	6	4-6	6	4-2	3
155 Idem de primera idem id. de Olvera.—Cádiz.....	Idem.....	912.50	Idem.....	José López Sedano.....	40	2	6	8-5	8-10	8-5	3
156 Idem de primera idem id. de Priego.—Córdoba.....	Idem.....	750	Idem.....	Tomas Sanchez Rubio.....	42	6	6	3	3	3	3
157 Ayuntamiento de Sevilla.—Beneficencia municipal.....	Enfermero.....	365	Soldado.....	José Jiménez Hernández.....	28	6	8-10	3	3	3	3
158 Diputación provincial de Castellón.—Hospital provincial.....	Idem.....	300	Soldado.....	Fulgencio Subiela García.....	51	9	14-7	3	3	3	3
159 Idem id. de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios.....	Barrendero.....	800	Sargento.....	Pascual Gadea Larroch.....	51	11	6-11	3	3	3	3
160 Ayuntamiento de Elda.—Alicante.....	Cabo de municipales.....	547.50	Cabo.....	Juan Martín Muñoz.....	52	6	14-4	4	4	4	3
Idem.....	Guardia municipal.....	388	Soldado.....	Antonio Sánchez Ruiz.....	45	4	4	3	3	3	3
161 Idem de Alhama.—Murcia.....	Guarda del cañón.....	700	Cabo 1º.....	Alfonso Gómez Prieto.....	43	6	2-3	3	3	3	3
162 Idem.....	Idem.....	700	Idem.....	Antonio Periago Albaracín.....	53	2	2	3	3	3	3
163 Idem.....	Idem.....	500	Soldado.....	Francisco Sánchez Martínez.....	32	8	3-1	3	3	3	3
164 Idem.....	Vigilante nocturno.....	500	Soldado.....	Cesante por reforma.....	45	3-2	3	3	3	3	3
165 Idem.....	Idem.....	500	Soldado.....	Miguel López Martínez.....	34	10	5-10	3	3	3	3
Idem.....	Conserje sepulturero.....	800	Cabo 1º.....	Salvador Martínez García.....	45	7	2	3	3	3	3
Idem.....	Algnasíl pregonero.....	275	Idem.....	Esteban Casasandí.....	45	7	2	3	3	3	3
166 Idem.....	Peón caminero.....	275	Cabo.....	Manuel Carrascu Altafulla.....	42	2	3	3	3	3	3
167 Idem de Forcall.—Castellón.....	Idem.....	34	6-1	3	3	3	3	3	3	3	3
168 Dirección general de Obras Públicas.—Carreteras del Estado.—Hacienda de la provincia de Gerona.....	Idem.....	275	Cabo.....	Juan Ramos Rubio.....	34	1	5-2	3	3	3	3
Idem.....	Idem.....	275	Idem.....	Miguel Canals Suau.....	33	9	3	3	3	3	3
169 Ayuntamiento de Granja de Escraper.—Lérida.....	Guardia municipal.....	450	Sargento.....	Nemesio Villalón Villalón.....	33	10	4-11	3	3	3	3
170 Idem de Fayón.—Zaragoza.....	Idem.....	450	Soldado.....	Manuel Rodes Cubells.....	34	5	6-6	1-2	3	3	3
171 Idem de Casalatreina.—Logroño.....	Idem.....	273.75	Cabo 1º.....	José Suñés Vidal.....	37	5	3-3	3	3	3	3
172 Idem.....	Idem.....	545.62	Sargento.....	Felipe Jesús Conde.....	48	9	1-10	8-1	3-1	3	3
173 Idem.....	Cabo de serenos.....	500	Soldado.....	Damian Serrallés Liso.....	34	1	8-1	2-7	2	2	3
174 Idem de Vizcaya.—Huesca.....	Idem.....	500	Soldado.....	Tomas Torrealba Agudo.....	35	8	7-1	3	3	3	3
175 Idem de Olbera.—Huesca.....	Idem.....	400	Idem.....	Esteban García Hernández.....	49	7	1-5	3	3	3	3
176 Juzgado de primera instancia e instrucción de Tamarike.—Huesca.....	Idem.....	480	Cabo.....	José Meseguer Giner.....	46	9	3	3	3	3	3
177 Ayuntamiento de Bercejanos del Paramo.—León.....	Idem.....	100	Soldado.....	Ramón Baster Santamaría.....	31	10	4-1	3	3	3	3
Idem.....	Idem.....	750	Cabo.....	Jacinto Rodríguez Salagre.....	32	2	4	3	3	3	3
178 Idem de Langreo.—Oviedo.....	Idem.....	821.25	Idem.....	Bernardo Vázquez Carballo.....	33	6	4-8	3	3	3	3
179 Diputación provincial de Oviedo.—Hospital provincial.....	Idem.....	480	Soldado.....	Angel Quintanilla Serna.....	33	1	3	3	3	3	3
180 Juzgado de primera instancia de Pola de Siero.—Oviedo.....	Idem.....	500	Soldado.....	Manuel Sandoy Incognito.....	30	10	8-3	3	3	3	3
181 Ayuntamiento de Maspalomas.—Casa de Misericordia.....	Maestro vigilante.....	720	Desierto.....	Mateo Flores Terián.....	40	9	9-10	3	3	3	3
182 Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	Guardia municipal.....	900	Soldado.....	Felipe Hernández Serradilla.....	35	2	7	3	3	3	3

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 16 de Noviembre de 1907

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Juan Franch Rossell.....	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar.	Soldado.....	Jacinto González Guerrero.....	Por no contar cuatro años en el empleo.
Idem.....	Serafín Estremera Montes.....	Idem.	Idem.....	Martín Delgado Barajas.....	Idem.
Cabo 1º.....	Pedro Gómez Torices.....	Idem.	Sargento	Martín Vetasco García.....	Idem.
Cabo	Francisco García Barbero	Idem.	Idem.....	Antonio Cubertoet Recuenco	Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por la Autoridad militar.
Idem.....	Manuel Gómez Nogueira	Idem.	Idem.....	Ramón Fernández Morán	Idem.
Idem.....	Mariano Rodríguez Andrea	Idem.	Idem.....	Tomas Goñi Marqués	Idem.
Idem.....	Josquín Suárez González	Idem.	Idem.....	Enrique Ferre de Alarcón	Por tener nota desfavorable sin invalidar.
Idem.....	Simón Domínguez Llandón	Idem.	Cabo 1º	Juan Borrio Gomera	Idem.
Soldado.....	Mariano Diego Hidalgo	Idem.	Idem.....	Lope Mateos García	Idem.
Idem.....	Manuel Fragüeño Corujeira	Idem.	Idem.....	Ruperto García Tornero	Por exceder de los seis años y cinco años de edad, límite que se exige para solicitar destinos.
Idem.....	Baldomero Encinas Hernández	Idem.	Cabo	Luis Maíz Gómez	Idem.
Idem.....	José Tobal Ortiga	Idem.	Idem.....	Manuel Zafra Castillo	Idem.
Idem.....	José Santos Martín	Idem.	Soldado	Pedro Rodríguez Casares	Idem.
Idem.....	Antolino Velasco Pérez	Idem.	Idem.....	Nicanor Matanana Salgado	Idem.
Idem.....	Francisco Artesga Bencomo	Idem.	Idem.....	Florencio García Martín	Idem.
Idem.....	Higinio Montejo Fernández	Idem.	Idem.....	Ruperto García Rueda Villegas	Idem.
Idem.....	Pedro López Andrea	Idem.	Idem.....	Calixto Hidalgo García	Idem.
Idem.....	Antonio Aníbal Mata	Idem.	Idem.....	Juan Guix Noguer	Idem.
Idem.....	José Riquel Picón	Idem.	Idem.....	Francisco Florido García	Idem.
Idem.....	Saturnino Arango Bravo	Idem.	Idem.....	Miguel López Oliver	Idem.
Idem.....	Tecitomo Marcos Castán	Idem.	Idem.....	Andrés Aldunate Barón	Idem.
Idem.....	Tomas Molano Santos	Idem.	Idem.....	Fernando Pérez Cardama	Idem.

Idem.....	Salvador Barbero.....	Idem.
Idem.....	José Blanco Sánchez.....	Idem.
Idem.....	Anastasio Bueno Sánchez.....	Idem.
Idem.....	Ángel García González.....	Idem.
Idem.....	Griegorio García Matamoros.....	Idem.
Idem.....	José García Freans.....	Idem.
Idem.....	Emerito Gómez Gutiérrez.....	Idem.
Idem.....	José López Miralles.....	Idem.
Idem.....	José Llamas Panizo.....	Idem.
Idem.....	Emilio Martín Somovilla.....	Idem.
Idem.....	Benjamín Martínez Quirós.....	Idem.
Idem.....	Francisco Martínez López.....	Idem.
Idem.....	José Montero Montero.....	Idem.
Idem.....	Baldomero Piqué Moreira.....	Idem.
Idem.....	Nicasio Polonio Bañista.....	Idem.
Idem.....	Cipriano Puertas Rodríguez.....	Idem.
Idem.....	Emilio Regalón Díaz.....	Idem.
Idem.....	Pedro Santiago Mota.....	Idem.
Idem.....	Ramón Tubau Tarre.....	Idem.
Idem.....	Elias Zarzosa Martínez.....	Idem.
Idem.....	Pablo Claret Martell.....	Idem.
Idem.....	Cesáreo Delgado Pérez.....	Idem.
Idem.....	Emilio Díez Peña.....	Idem.
Idem.....	Manuel Santonio Llacer.....	Idem.
Idem.....	Pedro Carrón Ros.....	Idem.
Idem.....	Manuel Gallur Vicente.....	Idem.
Soldado.....	Pedro Pérez González.....	Idem.
Idem.....	José Quijano Cortacans.....	Idem.
Idem.....	Carlos Gispert Trébol.....	Idem.
Idem.....	Pedro Morales Maduño.....	Idem.
Idem.....	Belarmino Tejón Álvarez.....	Idem.
Idem.....	Alejandro Peredo Boyero.....	Idem.
Sargento.....	Miguel Mer Sancho.....	Idem.
Cabo.....	Antonio Vázquez Fernández.....	Idem.
Sargento.....	José González Sánchez.....	Idem.
Cabo.....	Amador Jiménez Oregón.....	Idem.
Soldado.....	José Cadenas Bermúdez.....	Idem.
Idem.....	Indalecio Fernández Velado.....	Idem.
Idem.....	José Cadena Bermúdez.....	Idem.
Idem.....	Marcelino García Fernández.....	Idem.

1.^a Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas podrán reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de propuesta, ni en la de fuera de concurso, los que, a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reunían más condiciones.

NOTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección del Material.

Negociado 4.^º

ANUNCIO

Dispuesto por Real orden de 12 del actual que se proceda á subastar el suministro de carbón inglés necesario para el consumo de los buques de guerra en las capitales de los tres Departamentos durante los años de 1908 y 1909, dividido en tres lotes, señalados con los números 1, 2 y 3, para los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y á disposición de los que deseen conocerlos, así como un ejemplar del Reglamento de contratación de servicios de la Marina vigente, en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en las Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao, se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitación que dicha subasta tendrá lugar en este Ministerio, ante el Centro Consultivo de la Armada, el día y á la hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario oficial del Ministerio de Marina y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz, Murcia, Coruña, Barcelona, Vizcaya y Madrid.

Este servicio se anunciará también, á tenor de lo dispuesto en el citado Reglamento de contratación, por edictos, que se fijarán en sitios en sitios visibles de las Comandancias de Marina de todas las provincias del litoral, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Diario oficial del Ministerio de Marina.

Los que deseen interesarse en este servicio deberán presentar sus proposiciones, con sujeción estricta al unido modelo, en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Capitanías generales de los tres Departamentos ó Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de una pestaña, clase 11.^º, no admitiéndose las que se redacten en papel común con el sello adherido en él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal, que se devolverá una vez tomada nota de ella en el sobre que contenga aquélla, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, ó en la de la Habilitación del Ministerio de Marina, las fianzas provisionales siguientes, en metálico ó efectos públicos admisibles por la ley:

Para el lote núm. 1..... 5.000 pesetas
Para el lote núm. 2..... 5.000 idem.
Para el lote núm. 3..... 5.000 idem.

La proposición podrá referir á uno solo de los lotes, á dos ó á los tres lotes; entendiéndose que la fianza provisional será de 5.000 pesetas, 10.000 pesetas ó 15.000 pesetas, según el número de lotes para los que se presenten proposiciones.

Las proposiciones podrán presentarse en los sitios expresados desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes de aquel en que se ha de verificar la subasta, y en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, hasta las dos de la tarde del día anterior al de la celebración del acto, á menos que aquél fuera festivo, en cuyo caso sólo se admitirán hasta la víspera de dicho día; podrán también presentarse proposiciones ante la Junta de la subasta durante los treinta minutos siguientes á la constitución de dicha Junta y lectura del pliego de condiciones.

El licitador ó licitadores á quienes se adjudique el remate impondrán como fianza definitiva para responder del contrato, en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, la cantidad de 20.000 pesetas por cada lote que se les adjudique, fianza que no será devuelta al adjudicatario mientras no se halle solvente de su compromiso.

Madrid 18 de Noviembre de 1907.—V.^º B.^º—El Director del Material, Julián García de la Vega.—El Jefe del Negociado, José Lescusa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en la calle de, número, piso, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del edicto inserto en la GACETA DE MADRID, núm. de tal fecha (ó en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia, Cádiz, Coruña, Vizcaya, Barcelona, Madrid y del Ministerio de Marina, número de tal fecha, ó en el fijado en la Comandancia de Marina de tal provincia de tal fecha), para contratar el suministro de carbón inglés que se necesita para los buques de guerra en los años 1908 y 1909, se compromete á llevar á cabo el servicio expresado en el lote núm., ó en los lotes números, ó en los tres lotes, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por el precio señalado como tipo para la subasta en las condiciones facultativas que son unidas al mismo (ó con la baja de tantas pesetas tantos céntimos, en el lote ó en cada lote). Todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.) S—2275

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación).

MAR MEDITERRÁNEO.—Francia.—Golfo de Aigues-Mortes.—La Espiguette.—Luz.—Avis aux Navigateurs núm. 280/1.614. París, 1907.

Núm. 558, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, el 20 de Octubre se reemplazó la luz provisional de la Espiguette, de un destello blanco cada 4 minutos, por la nueva luz definitiva, cuyas características son las siguientes:

Carácter: Relámpago de grupo de 3 destellos blancos cada 15 segundos.

Potencia y alcance luminosos: 6.500 lámparas Cárcel y 29 millas.

Fases: Destello, 0'8 seg.; ocultación, 2'2 seg.; destello, 0'8 seg.; ocultación, 2'2 seg.; destello, 0'8 seg.; ocultación, 8'2 seg. Total, 15 seg.

(Avisos números 364 y 420, grupos 90 y 102 de 1907.)

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 26.

Derrotero núm. 4, pág. 96.

Grupo 134.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—Isla de Fernando Po.—Bahía de San Carlos.—Luz establecida.

Núm. 559, 1907.—El 30 de Septiembre se encendió en el poblado de San Carlos, bahía del mismo nombre, una luz permanente, fija verde, de 10 millas de alcance en tiempo ordinario.

Está elevada 22 metros sobre el nivel de la pleamar y 6 metros sobre el terreno.

Se exhibe desde un poste de celosía de hierro de 6,5 metros de altura, cuya parte inferior queda dentro de una caseta. La linterna dióptrica es de pequeñas dimensiones y se le hace descender por medio de la cadena de suspensión para las operaciones de limpieza, conservación y encendido, resguardándola durante el día en la caseta.

Fondeadero.—Dentro de la bahía y en el ángulo formado en la luz del NW. al NE. pueden fondear buques de gran porte á 0,25 millas de aquélla.

En circunstancias ordinarias, la citada luz puede servir para zafarse de las rocas llamadas «Los Primos», principal y casi único peligro de las costas de esta isla.

Situación aproximada: 3° 27' 50" N. y 14° 46' 20" E. (8° 34' 00" E. de Gw.)

Carta núm. 241 y plano núm. 244 de la sección IV.

Cuaderno de Faros serie A, 1907, pág. 98.

Derrotero núm. 28 (12 B), pág. 296.

MAR BÁLTICO.—Alemania.—Schleswig-Holstein.—Puerto de Kiel.—Modificación de la luz de Howaldts Werke.—Nachrichten für Seefahrer núm. 40/2.169. Berlin, 1907.

Núm. 560, 1907.—Según noticias del Gobierno alemán, el 4 de Octubre se reemplazó la luz roja de ocultaciones de la cabeza del muelle de Howaldts Werke, puerto de Kiel, por una luz de grupo de 4 destellos rojos cada 15 segundos, así: destello, 1 seg., ocultación, 2 seg.; destello, 1 seg.; ocultación, 2 seg.; destello, 1 seg.; ocultación, 2 seg.; destello, 1 seg.; ocultación, 5. Total, 15 seg.

Situación aproximada: 54° 20' 08" N. y 16° 22' 45" E. (10° 10' 25" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros núm. 3 2.^a, pág. 10.

MAR MEDITERRÁNEO.—Egipto.—Alejandría.—Baliza en proyecto.—Boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 1.419. Londres, 1907.

Núm. 561, 1907.—Según noticias del Gobierno egipcio, se construirá muy pronto una baliza de hierro en el extremo exterior de la Gran Pasa, puerto de Alejandría, en el lado W. de la pasa, y á 10,5 cables al S. 56° W. de la baliza luminosa de Boghaz.

Durante la ejecución de las obras se colocará una boya luminosa, exhibiéndose una luz fija blanca junto á la nueva baliza, en 7,3 metros de agua.

Se previene á los buques, especialmente á los pequeños de vela, que entrem ó salgan del puerto de vuelta y vuelta, den un buen resguardo á la boya y baliza.

Situación aproximada: 31° 10' 00" N. y 36° 00' 50" E. (29° 48' 30" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 232.

Plano núm. 565 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO.—Austria-Hungria.—Pola.—Bahía de Figo.—Proyecto de boya luminosa.—Kundmachung für Seefahrer núm. 38/81. Pola, 1907.

Núm. 562, 1907.—Según noticias del Gobierno austro-húngaro, en la bahía de Figo, antepuerto de Pola, se colocará en los primeros días de Diciembre, para indicar las obras del puerto, una boya luminosa, que exhibirá una luz blanca de ocultación cada 10 segundos, así: luz, 8 segundos; ocultación, 2 segundos.

No dará nuevo aviso.

Situación aproximada: 44° 52' 36" N. y 20° 00' 02" E. (13° 47' 42" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 118.

Grupo 135.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—España.—Ría de Vigo.—Boya.

Núm. 563, 1907.—El día 25 de Octubre quedó colocada en su emplazamiento la boya modelo D, que marca el bajo Roideira, en la Ría de Vigo, después de haber sido reparada y pintada á fajas alternadas de color blanco y negro.

(Aviso núm. 506, grupo 128 de 1907.)

Plano núm. 198 de la sección II.

Francia.—Ensenada de Aiguillon.—Establecimiento de una marca en la punta de Aiguillon.—Avis aux Navigateurs núm. 296/1.691. París, 1907.

Núm. 564, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, se retiró el andamiaje de madera pintado de verde, que sostenía la luz fija blanca de Aiguillon, cuya supresión se anunció en el aviso núm. 308, grupo 76 de 1907.

En su emplazamiento se estableció una marca formada por un armazón metálico, sobrepuerto con una mira, constituida por dos cuadrados entrecruzados, pintados de negro, de 2,5 metros de lado.

El vértice de la mira se eleva 12 metros sobre el terreno, y 14,1 metros sobre la pleamar.

Situación aproximada: 46° 16' 13" N. y 5° 00' 03" E. (1° 12' 17" W. de Gw.)

Carta núm. 150 a de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Bourg de Ault.—Luz provisional.—Avis aux Navigateurs núm. 295/1.684. París, 1907.

Núm. 565, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, se reemplazó la luz de un destello blanco cada cuatro minutos, de Bourg de Ault, por una luz fija provisional, encendida en la linterna del faro.

Los sectores rojo y blanco no se han modificado, y la luz provisional aparece fija roja entre sus direcciones N. 5° W. y N. 40° E. por el N. (45°), y fija blanca en el resto del horizonte.

Un aviso posterior dará á conocer la fecha de ponerse en servicio la luz definitiva.

Situación aproximada: 50° 06' 19" N. y

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capitales de provincia de España en el mes de Septiembre de 1907.

CAPITALES	POBLACION ESTIMADA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1906.				NÚMERO DE HECHOS				NÚMERO DE NACIDOS				MUERTOS				VIVOS			
	Nacim. mientos.	De- functos.	Matr. rimonios.	Por 1.000 habitantes	Varones.	Hembras.	Legítimos.	Ilegítimos.	TOTAL	Legítimos.	Ilegítimos.	TOTAL	Varones.	Hembras.	Monog.	De 5 años y más.	En hospitales y casas de salud.	En otros estable- cimientos y beneficios.	TOTAL	
A lava (Vitoria).....	32.225	55	59	1.71	1.71	1.71	0.40	0.32	55	28	50	50	19	36	25	30	7	17	10	
Albacete.....	22.160	39	84	1.92	1.92	1.92	0.66	0.58	57	29	45	45	15	22	10	9	2	9	7	
Almería.....	52.992	102	102	2.4	3.68	2.04	0.58	0.58	101	83	117	117	15	53	34	44	5	2	2	
Ávila.....	50.914	184	29	1.90	1.90	2.30	0.48	0.48	11	21	21	21	15	14	14	19	7	2	9	
Badajoz.....	12.635	24	6	1.96	1.96	2.12	0.47	0.47	29	13	11	11	15	35	33	37	1	1	15	
Baleares (Palmas de Mallorca).....	32.099	63	68	15	1.96	2.09	0.41	0.41	68	69	132	132	4	43	51	23	71	9	4	
Barcelona.....	65.575	137	94	27	2.09	1.43	0.75	0.75	571	538	1.049	1.049	30	417	257	604	129	16	145	
Burgos.....	57.6704	1.109	861	430	1.92	1.49	0.75	0.75	30	30	51	51	19	20	19	23	6	6	19	
Cáceres.....	30.833	60	76	17	1.95	2.46	0.55	0.55	30	30	51	51	17	39	20	49	1	1	21	
Cádiz.....	17.455	39	36	8	2.23	2.06	0.46	0.46	18	18	55	55	19	48	96	7	6	13	13	
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	69.058	116	144	27	1.68	2.09	0.39	0.39	65	61	97	97	18	10	66	15	4	10	19	
Castellón.....	42.145	59	43	9	1.40	1.02	0.21	0.21	35	24	53	53	1	24	19	21	8	3	14	
Ciudad Real.....	31.374	40	47	11	1.88	1.27	0.57	0.57	30	29	55	55	3	2	21	32	14	3	7	
Córdoba.....	60.723	134	136	38	2.21	2.24	0.63	0.63	63	71	111	111	5	5	52	84	35	8	43	
Coruña.....	40.047	125	97	18	2.71	2.11	0.39	0.39	67	58	114	114	15	11	46	53	10	10	10	
Cuenca.....	11.248	32	30	11	2.84	2.67	0.98	0.98	14	18	24	24	2	2	12	13	17	4	5	
Gerona.....	16.003	29	29	13	1.81	1.81	0.81	0.81	15	14	25	25	1	3	19	19	9	2	9	
Granada.....	77.184	175	169	32	2.27	2.19	0.41	0.41	93	82	149	149	23	23	75	94	34	2	34	
Guadalajara (San Salvador)	11.630	27	24	4	2.32	2.06	0.34	0.34	13	14	24	24	2	2	13	15	3	2	3	
Huelva.....	41.286	137	72	21	3.32	1.74	0.51	0.51	82	55	130	130	4	3	32	40	11	2	20	
Huesca.....	23.093	61	57	17	2.64	2.47	0.74	0.74	31	30	61	61	4	4	31	31	3	2	5	
Jén.....	12.998	28	24	5	2.15	1.85	0.38	0.38	11	17	27	27	2	2	28	28	3	2	3	
León.....	26.956	70	79	9	2.60	2.93	0.33	0.33	38	32	68	68	3	3	33	33	2	2	8	
Lérida.....	16.438	44	66	12	2.68	4.02	0.73	0.73	20	24	39	39	5	5	44	49	30	9	39	
Lugo.....	21.714	32	36	22	1.47	1.47	1.01	1.01	19	13	30	30	2	2	17	17	13	12	12	
Logroño.....	20.401	51	56	11	2.50	2.74	0.54	0.54	25	26	45	45	4	4	26	26	18	2	20	
Madrid.....	27.811	54	54	15	2.37	1.94	0.54	0.54	33	33	59	59	3	3	29	29	1	4	5	
Málaga.....	57.6.045	1.235	891	245	2.14	1.55	0.43	0.43	624	581	1.028	1.028	2	2	439	439	150	57	207	
Murcia.....	141.649	263	355	52	1.86	2.51	0.36	0.36	127	136	219	219	8	8	27	27	177	178	49	
Nájera.....	115.997	193	224	36	1.47	1.68	0.31	0.31	115	78	189	189	2	2	116	116	108	107	20	
Navarra (Pamplona).....	29.786	66	50	25	2.22	1.68	0.84	0.84	28	38	55	55	1	1	66	66	21	12	21	
Orense.....	15.851	42	52	11	2.65	3.28	0.69	0.69	16	26	45	45	3	3	22	22	27	25	6	
Oviedo.....	50.989	133	105	29	2.61	2.06	0.57	0.57	79	54	120	120	2	2	48	48	191	191	58	
Palencia.....	16.386	48	45	6	2.93	2.75	0.37	0.37	32	16	40	40	2	2	23	23	22	22	10	
Pontevedra.....	22.885	67	33	8	2.93	1.45	0.35	0.35	43	24	47	47	9	5	15	15	108	107	5	
Santander.....	27.160	101	86	11	3.72	3.17	0.41	0.41	60	41	89	89	2	2	101	101	47	46	8	
Segovia.....	58.366	185	161	39	3.17	2.76	0.67	0.67	95	90	160	160	5	5	185	185	77	77	29	
Tarazona.....	15.2.152	32	36	10	2.10	2.36	0.65	0.65	17	29	1	1	3	3	22	22	20	20	4	

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL BEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Defunciones.—Clasificadas por sus causas, corridas en las capitales de provincias durante el mes de Septiembre de 1807.

DEFINICIONES PORE

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos de Estado.
LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 35 premios mayores de los 1.814 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	ADMINISTRACIONES
	Pesetas.	
33.468	150.000	Barcelona.
34.990	60.000	Madrid.
24.769	40.000	Barcelona.
19	3.000	Córdoba.
33.920	3.000	Madrid.
27	3.000	Madrid.
33.657	3.000	Jaén.
18.002	3.000	Badajoz.
35.897	3.000	Madrid.
16.109	3.000	Barcelona.
3.327	3.000	Madrid.
34.088	3.000	Nerva.
20.034	3.000	Sevilla.
12.812	3.000	Madrid.
2.342	3.000	Madrid.
16.737	3.000	Madrid.
13.431	3.000	Avilés.
941	3.000	Barcelona.
2.089	3.000	Madrid.
11.562	3.000	Barcelona.
26.796	3.000	Sevilla.
4.637	3.000	Valladolid.
9.817	3.000	Madrid.
8.735	3.000	Madrid.
34.852	3.000	Barcelona.
8.171	3.000	Madrid.
25.487	3.000	Barcelona.
7.412	3.000	Sevilla.
5.580	3.000	Madrid.
26.131	3.000	Castellón.
29.424	3.000	Soria.
27.814	3.000	Valencia.
24.031	3.000	Toro.
3.177	3.000	Madrid.
17.089	3.000	Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mercedes López Varela, Asunción del Hierro Conde, Candelas Rodríguez Lloret, Carmen Figueroa, Cecilia del Hierro Conde, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Noviembre de 1907.

Ha de constar de dos series de 40.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 829.920 pesetas en 2.016 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS de cada serie.	Pesetas.
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
36 de 1.500.....	54.000
1.674 de 300.....	502.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	29.700
99 idem de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 idem de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
2 idem de 900 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	1.800
2 idem de 750 id. para los del premio segundo.....	1.500
2 idem de 650 id. para los del premio tercero.....	1.320
2.016	829.920

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesarán en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las

operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde han sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid 20 de Noviembre de 1907.—El Director general, J. R. de Oya.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito núm. 117.332 de entrada y 27.612 de registro, constituido en la Caja general en 19 de Agosto de 1876, en concepto de necesario, á nombre de D. Eleuterio Gordaliza, á disposición del Gobernador civil de Palencia, para responder del contrato de reparación de 10 kilómetros de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, é importante 2.625 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 20 de Noviembre de 1907.—El Director general, J. R. de Oya.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.**Anuncio.**

El día 27 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica concurso público para contratar el suministro de papel blanco continuo, con marca especial de agua, que se considera necesario para la elaboración de letras de cambio y pagares á la orden en los años de 1908, 1909 y 1910.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición.

Don fabricante de papel, acreditado en, y que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número, fecha, ó en el Boletín oficial de esta provincia, número, fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público 6.570 resmas de papel blanco continuo, con marca especial, con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para la elaboración de letras de cambio y pagares á la orden en los años 1908, 1909 y 1910, se compromete á entregar en dicho establecimiento el referido papel y el que como consignación extraordinaria pueda pedirse, con sujeción á lo prevenido en el mencionado pliego, que acepta sin alteración por el precio de pesetas centimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid 20 de Noviembre de 1907.—El Administrador, M. Díaz Gómez.

S—2279

MINISTERIO DE FOMENTO**Inspección de Repoblaciones forestales e ictícolas.****Montes públicos.**

El día 11 de Diciembre próximo, á las once, tendrá lugar simultáneamente, en la Alcaldía de Vélez Blanco y en las oficinas del Distrito forestal de Almería, situadas en dicha población, calle Alvarez de Castro, núm. 10, la tercera subasta para el aprovechamiento por tres años de los pastos que pueden producir los montes públicos del término de Vélez Blanco, durante cada uno de los años forestales de 1907 á 1908, 1908 á 1909 y 1909 á 1910, bajo el tipo de tasa de 4.300 pesetas por año, que suman en total 12.900 pesetas el trienio, debiendo depositar 645 pesetas para tomar parte en la subasta, y presentar las proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al siguiente modelo de proposición; hallándose á disposición del público, en los sitios en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones y estados correspondiente, que regirán el acto y el aprovechamiento.

Madrid 16 de Noviembre de 1907.—El Inspector, Pedro de Avila.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial (ó GACETA DE MADRID) de fecha de último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos que pueden producir los montes públicos del término de Vélez Blanco por los años forestales de 1907 á 1908, 1908 á 1909 y 1909 á 1910, se compromete á tomar á su cargo los mismos, con sujeción estricta á las expresadas condiciones, por la cantidad de pesetas (expresadas en letra) por cada año, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.) S—2276

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia.****ALBACETE**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en carta orden de la Superioridad, se cita á Mercedes Gómez Martínez, sirvienta que fué en la calle de San Agustín, núm. 2, de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que sin falta alguna comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día 6 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa de este Juzgado contra Carmen Lechuga Berlanga y otra sobre hurto doméstico; bajo la multa, si no lo verifica, de 5 á 50 pesetas y demás responsabilidades que procedan.

Albacete 18 de Noviembre de 1907.—El Escribano, Benigno Sánchez.

JO—11206

BADAJOZ

D. Fulgencio Trujillo Campos, Juez de instrucción interno de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por hurto Eugenio Amoya Botello, de diez y nueve años de edad, natural de Badajoz, hijo de Miguel y Antonia, soltero, domiciliado en

la Plaza Alta, 59, carpintero, con instrucción y sin antecedentes penales, siendo sus señas personales: color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, cojo de las dos piernas, y visto como los artesanos de este país, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de requerirle para que manifieste si se acoge á los beneficios del Real decreto de indulto de 23 de Octubre de 1906, conformándose para ello con la pena que en su contra solicita el Ministerio fiscal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Badajoz á 7 de Noviembre de 1907.—Fulgencio Trujillo.—Licenciado, Enrique Moreno. JO—10889

D. Fulgencio Trujillo Campos, Juez de instrucción interno de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por estafa Antonio Navarro Vázquez, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Badajoz, hijo de José y de Isabel, casado con Concepción Silva Montaño, domiciliado en la calle Constantilla, número 21, sin antecedentes penales y con instrucción, siendo su profesión esquilador, y sus señas personales: pelo negro, ojos y cejas al pelo, color moreno, nariz y boca regulares, sin barba ni bigote, estatura regular, y visto como los gitanos de este país, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días se constituya en prisión en la cárcel de esta capital por haberse reformado el auto dictado en dicha causa en 14 de Junio último, en el sentido de decretar su prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de expresado término, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades individuos de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de referido procesado, poniéndolo de ser habido en la cárcel de esta capital, á mi disposición.

Dado en Badajoz á 8 de Noviembre de 1907.—Fulgencio Trujillo.—Licenciado Enrique Moreno. JO—10890

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Ventura Montard, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que se le sigue por hurto; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de unos veintidós años de edad, estatura regular, moreno, ojos y pelo negros, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 20 de Noviembre de 1907.—Valentín Díez de la Lastra.—Ante mí, y por D. Federico R. Cortina, Joaquín Vilallonga, habilitado. JO—10891

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Mariano Oiz de Obanos, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre expedición de billetes falsos, se cita, llama y emplaza á los procesados Ramón Pla Reg

rá el perjuicio que hubiere lugar. Dichas mujeres: la una es alta, gruesa, de unos veintiocho á treinta años, con una nube en un ojo, y vista de negro; la otra es más baja de estatura, de unos treinta años, y vista de color, dedicándose á la venta de puntillas, y ambas se ausentaron de esta villa el mismo día 26, á continuación de cometer el hecho, pasando sobre las doce del mismo día por Fresno Rio Tirón y convento de San Vítores con dirección hacia Pancorbo, acompañadas de un hombre y un niño, llevando un burro de grande alzada.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dichos sujetos, ocupándose las cantidades estafadas, pañuelo y llave, y conducirlos á todos á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado; así lo tengo acordado en dicha causa.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente.

Dado en Belorado á 7 de Noviembre de 1907.—Cecilio García Morales.—Por su mandado, José López.

JO—10894

BERMILLO DE SAYAGO

D. Mariano Cuesta Carrión, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Ruperto Matos Romero, de veinticinco años de edad, casado y vecino de Corrales, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia del sumario que contra él mismo se instruye; apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dada en Bermillo de Sayago á 7 de Noviembre de 1907.—Mariano Cuesta.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela.

JO—10895

BRIVIESCA

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Apolinario Martínez Basurto, de veinte años de edad, hijo de Sixto y Ciriaca, natural y vecino de Rojas, soltero, labrador, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de dicha provincia y de la de Burgos, se presente en este Juzgado en calidad de preso por haberlo así acordado la Excm. Audiencia provincial de Burgos en la causa que contra él y otros se sigue por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel de esta ciudad en calidad de tal preso al insinuado Apolinario Martínez Basurto.

Dada en Briviesca á 5 de Noviembre de 1907.—Nilo García Paredes.—Por su mandado, Laureano García.

JO—10936

BUJALANCE

D. Fructuoso Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto de paja José Claramonte Moreno, alias el Tío Lata, natural de Chinchilla, vecino de Adamur, en la calle del Pilar, hijo de José y María, viudo, arriero, de sesenta y dos años de edad, de estatura regular, ojos pardos, cabello canoso, un poco calvo, moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba afeitada, y vista con ropa de trabajador, cuyo paradero se ignora, para empízarle y notificarle el auto de terminación del sumario que instruye; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Bujalance á 9 de Noviembre de 1907.—Fructuoso Rodríguez Maquivar.—El Escribano, Licenciado Rafael Perujo.

JO—10937

CASTRO DEL RIO

D. José Delgado y Márquez, Escribano de este Juzgado de instrucción.

A virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario por desaparición de un mulo propio de D. José Osuna Escobar, de estos vecinos, se cita á Francisco Bruno, de oficio arriero, vecino de Linares y residente en Almería, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Cuenca y Toledo, se persone en los estrados de este Juzgado á ampliarle su declaración; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Castro del Río 8 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—Tomás Mendigutia.—Por mi compañero Sr. Delgado, Andrés de Castro.

JO—10896

CEBREROS

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. José Gómez Ángel, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Cebreros, en causa criminal que instruye por cohecho contra Isidoro González López y otro, vecino de San Juan del Molinillo, se cita por medio de la presente al Médico que fué de dicho pueblo D. Eugenio Lasso, que después lo ha sido de la Zarza, partido de Tarancón, de cuarenta y siete años, casado, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Cuenca y Toledo, se persone en los estrados de este Juzgado á ampliarle su declaración; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula en Cebreros á 11 de Noviembre de 1907.—Eduardo González.

JO—10938

CIUDAD REAL

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber que en este dicho Juzgado se instruye sumario con motivo del robo perpetrado del 21 al 22 de Octubre último en la iglesia parroquial de la villa de Poblete, habiéndose observado la falta de los efectos y ropas que al final se consignarán, en cuyo sumario se ha acordado publicar edictos, como se verifica, á medio del presente, por el que se ruega á las Autoridades, y se encarga á los agentes de policía judicial, procuren por cuantos medios estén á su alcance la busca de los indicados efectos y ropas robadas, y caso de ser

habidos los remitan á este dicho Juzgado, poniendo al propio tiempo á disposición del mismo, en calidad de detenidos, á la persona ó personas en cuyo poder fueren hallados si no asedietaren su legítima procedencia.

Dada en Ciudad Real á 8 de Noviembre de 1907.—Manuel del Río.—Por su mandado, Andrés de las Heras.

Efectos robados.

Cinco sabanillas de cubrir altares.—Una túnica morada de Jesús Nazareno.—Dos casullas, una negra y otra blanca.—Una capa de damasco blanco, con dos hebillas doradas.—Dos albas blancas.—Cuatro corporales.—Una banda de seda blanca con dibujo rameado.—Una cajita de plata sobredorada para el portavatico.—Y una cortina de raso, bordada en oro, del Sagrario.

JO—10939

COLMENAR VIEJO

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Cruz Rodríguez, alias Machaca, de eatorce años, soltero, tejero, hijo de Mateo y María, natural de Riavantarr al Mar, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, y vecino de Chamartín de la Rosa, en su barrio de Tetuán (Caroñas), calle de Antonio Rubio, sin número, sus señas son: estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo pardo castaño, sin cicatrices aparentes; vista pantalón de pana á rayas, chaleco y chaquetas de paño, blusa azul á rayas, boina azul y alpargatas negras, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los Boletines oficiales de esta provincia y en la de Santander y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su sala audiencia con el fin de notificarle la parte dispositiva de sentencia y requerirle al pago de la multa á que ha sido condonada.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, individuos de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de referido procesado, caso de ser habido.

Dada en Colmenar Viejo á 17 de Octubre de 1907.—Ramón Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola.

JO—10853

CORCUBIÓN

D. Manuel Martínez Lucero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Ramón Fernández Trasmonte, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue sobre lesiones á Anacleto Fernández; bajo apercibimiento de que si dejara de hacerlo se lo declarará rebelde y le parará el perjuicio procedente en derecho.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen lo conveniente para la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de este partido, y á los efectos oportunos se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de cuarenta años, soltero, hijo de Anacleto y de Josefina, natural y vecino de San Vicente de Duyos, de estatura regular, color trigueño, constitución fuerte, pelo negro y largo, ojos pardos y grandes, barba poblada y larga, sabe leer y escribir y tiene monomanía.

Dada en Corcubión á 8 de Noviembre de 1907.—El Juez, Manuel Martínez.—El Escribano, P. H., Gabino Quiroga.

JO—10940

CORDOBA

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Ramón Jiménez Pérez, vecino de Cabra, y cuyo actual paradero se ignora, el cual viajó sin billete el día 21 de Septiembre último en el tren desde Montilla á Fernán Núñez, á fin de que dentro del término referido comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, para prestar declaración en la causa que se instruye por el mencionado hecho; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes á la busca de referido individuo, el que, caso de ser habido, será presentado ante este Juzgado.

Dado en Córdoba á 9 de Noviembre de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El actuaria, Licenciado Pedro Fernández Pin-tado.

JO—10897

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por ante el Escribano que refrenda se siguen autos á instancia del Procurador D. Juan Ramírez Castuera, en nombre de D. Joaquín Portal Miranda, sobre adjudicación de bienes quedados por fallecimiento de D. Joaquín Ramírez y Gallardo, que fué natural de Dos Torres, en esta provincia, y cuyos bienes consisten en inmuebles, de los cuales, por su testamento otorgado en esta ciudad con fecha 16 de Mayo de 1860 ante el Escribano público D. Antonio Barroso, deja por herederos de la mitad de ellos á sus hermanos que vivan al tiempo del fallecimiento de la heredera que instituyó, Doña Francisca de Paula Victoria Alonso y Barroso, y quienes representen los derechos de los otros sus hermanos que hayan fallecido, divididos todos entre sí con igualdad, sin atender á estípulos.

En su consecuencia, por virtud del presente, se llama á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirlo en forma en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; haciéndose saber, á los efectos legales, que el demandante D. Joaquín Portal Miranda es nieto de Doña Isabel Ramírez Gallardo, hermana del testador y madre de D. Sebastián Portal Ramírez, padre del recurrente, y ambos fallecidos.

Dado en Córdoba á 14 de Noviembre de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El actuaria, Licenciado Pedro Fernández Pin-tado.

X—2649

CORIA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en la causa que se sigue contra Crispulo Catalá Martínez, vecino de Huéscar, por hurtos de caballerías, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en la plaza de la Cava, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de la Ciudad Real y GACETA DE MADRID, á Manuel Ruiz, vecino de Navalromero de la Mata, de unos cincuenta años de edad, alto, pelo cano, bien vestido, tratante en caballerías; á un tal Antonio, cuyos apellidos se ignoran, que se dice vecino de Puertollano, de unos veintiocho años próximamente, soltero, alto, y un tal Antonito, cuyos apellidos

también se ignoran, y pudiera ser vecino de Puertollano, de treinta y tres años de edad ó treinta y cuatro, de estatura baja, moreno, apercibiéndoles que de no comparecer en el término señalado para prestar cierta declaración los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente cédula para su inserción en los periódicos oficiales antes dichos y fírmalo en Coria á 31 de Octubre de 1907.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

JO—10854

EGEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de este día, dictada en causa que se instruye sobre robo de un mulo al vecino de Marracos Piedratajada Agustín Barcero Rosal, se cita por medio de la presente al gitano Antonio Jiménez, vecindario en Zuera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos contra él formulados; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho proceda.

Ega de los Caballeros 9 de Noviembre de 1907.—El Escribano, Mariano Lapieza.

JO—10899

ELCHE

D. Pedro Rico y Orduna, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el tercer caso del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Enrique Molina Martínez, de treinta y un años, soltero, viajante de comercio, hijo de Enrique y de Carmen, natural de Jaén, vecino de la misma, y en Albacete en la calle de Murcia, señas particulares: color del rostro sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, vestía de traje oscuro, chaleco blanco rameado y sombrero de paja, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de responder a los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo instruye sobre robo de dinero; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta cabeza de partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Elche á 17 de Octubre de 1907.—Pedro Rico.—Por su mandado, Jeremías Conte.

JO—10900

ESCALONA

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis García Estepa, de treinta años de edad, soltero, hijo de Luis y Concepción, vendedor ambulante, natural de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, comparezca ante este Juzgado para notificársela el auto de prisión provisional dictado en la causa que contra él mismo se instruye por falsedad; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado y cárcel del partido del referido procesado.

Dada en Escalona á 4 de Noviembre de 1907.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Da orden de S. S., Licenciado Eugenio Bores.</p

cido D. Bernabé Bartolomé de Orobito y Rueda, Cura y Beneficiado de las iglesias unidas de Guernica.

4º Otro censo, redimible, de 1.037 reales y 22 maravedises de capital, y 31 reales vellón y 4 maravedises de rédito al año, constituido en fianza por escritura de 19 de Octubre 1797, ante D. Juan Martín Bollegui, á favor del Cabildo eclesiástico de la anteiglesia de Gorocica é individuo único que es y fuere de él; y

5º Un censo reservativo de canon anual de dos y media fanegas de trigo, á favor de D. Rafael de Mazarredo, vecino de Bilbao, sin que conste más datos.

Y en virtud de providencia dictada con esta fecha se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á los demandados D. Pedro de Alvizbeascechea y Aranlueca, D. J. s. de Berroja y Echavarri, D. Bernabé Bartolomé de Orobito y Rueda y D. Rafael de Mazarredo, y por defunción de los mismos, á sus herederos ó causahabientes y demás personas que por cualquier título legítimo se consideren con derecho a los gravámenes mencionados, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en los autos; bajo apercibimiento en otro caso de que les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes, siguiéndose las actuaciones con los estrados del Tribunal.

Dado en Guernica á 13 de Noviembre de 1907.—Luis G. de la Higuera.—Ante mí, Anselmo de Arana. X—2648

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por estafa á la Compañía férrea de Madrid á Zaragoza y á Alicante, se cita, llama y emplaza á Juan García y García, vecino de Sevilla y habitante en la calle de San Jacinto, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante Juzgado á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Huelva á 6 de Noviembre de 1907.—Eduardo Galván.—El actuario, Honorio Fernández. JO—10856

HUESCA

D. Pedro de Urquiano López, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Novo Vigolle, soltero, de veinte años, impresor, hijo de Manuel y Antonia, natural de Madrid, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad con objeto de evacuar una diligencia acordada en causa que contra el mismo se sigue sobre estafa, en la cual, y por auto dictado por dicho Superior Tribunal con fecha 8 de Abril último, se decretó la prisión provisional de dicho procesado; apercibiéndole que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde, paralelo el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Huesca 7 de Noviembre de 1907.—Pedro de Urquiano.—Por su mandado, Francisco Lapiedra. JO—10857

HUESCAR

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del partido en la causa que se inscribe sobre rapto de la joven Ana Rodríguez Fuentes, de estos vecinos, se cita á la misma y al raptor Francisco Martínez Alvarez, natural de la Zarcilla, y de oficio barbero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Murcia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, la primera, para ser restituida á casa de sus padres, y el segundo, para ingresar en esta cárcel de partido en calidad de detenido; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Huescar 7 de Noviembre de 1907.—Licenciado Ramón Hernández Ruiz. JO—10941

HUETE

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el Sr. Don Antonio Lozano y Sojo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, y en causa sobre disparo de fuego que de oficio se sigue en este dicho Juzgado contra el joven de unos quince años llamado José Fernández, gitano e hijo de Rafael Fernández, se cita al primero para que comparezca dentro del término de diez días en la sala audiencia de este dicho Juzgado con el fin de que se le indague y responder de los cargos que en su contra resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Huete 31 de Octubre de 1907.—El Escribano, Licenciado J. José Gómez. JO—10858

IGUALADA

D. Angel Selma y Cordero, Juez de instrucción del partido de Igualada.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre disparo y lesiones, y como comprendido en los números 1º y 3º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Gassó y Tersá, hijo de José y Francisca, de veintidós años, labrador, natural y vecino de Calonge de Calaf, y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Igualada á 31 de Octubre de 1907.—Angel Selma. Ante mí, Francisco Bausili. JO—10903

ILLESCAS

D. Vicente Blanco y Juste, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á Olallo Prades, alias Casano y Pajarero, natural que se dice ser de Carrascosa del Campo, vecino de Gascueña, en la provincia de Cuenca, cuyas señas y demás circunstancias personales se ignoran, casado con Fermín González, con la cual tiene hijos, y ha estado algún tiempo en Añover de Tajo acarreando piedra para la carretera que se construye en término de dicha villa, de la que desapareció el dia 5 ó 6 del actual, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Toledo, comparezca ante este

Juzgado al efecto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se le sigue por estafa y hurto, recibible deciración incagatoria e ingresar como preso en la cárcel de este partido; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, gubernativas y agentes de la policía judicial que procedan á la detención y captura del Olallo Prades, conduciéndolo á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado, y ocupándole, si estuviera en su poder, y poniéndole también á disposición de este Juzgado, un burro cuyas señas se expresan á continuación.

Dado en Illescas á 7 de Noviembre de 1907.—Vicente Blanco y Juste.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Corro.

Señas del burro.

Pelo entrecano, edad cuatro años, marca regular, más bien pequeño, bien formado. JO—10942

JAEN

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al que á continuación se expresa para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario 350 del año 1905 sobre estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición en clase de preso en la cárcel de esta capital; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén a 7 de Noviembre de 1907.—Antonio Rodríguez.—Por su mandado, Julian Harrador.

Procesado.

Juan Herrera Villegas, vecino de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora. JO—10859

SARRIA

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor D. Germán Cibeira y Alvarez, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio ejecutivo propuesto por la Sra. Doña Ramona Gonzalez Neira, con intervención de su marido D. Salvador Neira Gayoso, vecinos de la ciudad de Lugo, contra D. David Ledo Macia, por su derecho propio y como representante legal de sus hijos menores de edad llamados Doña Carmen, Doña Aurora, Doña Elena, D. Pio, Doña Piedad y Doña Fe Ledo Somoza, vecinos, como su padre, de la Cruz de Incio, y contra D. Manuel Diaz Somoza, vecino que fué hasta hace poco que se ausentó para ignorado paradero de la expresada Cruz, sobre pago de pesetas, por la presente se requiere en forma al D. Manuel Diaz Somoza para que, en unión del D. David, por su derecho propio y en la representación indicada, cada uno en la parte que le corresponda satisfagan á la Doña Ramona Gonzalez Neira, con intervención de su marido el D. Salvador Neira y Gayoso, la cantidad líquida de 2.152 pesetas 14 céntimos que les reclama, más los réditos que sucesivamente vengan, el interés legal de los vencidos y las costas causadas y que se occasionen hasta el pago definitivo, cuya suma es procedente de un crédito de 1.500 pesetas que D. Jose Somoza Rivera, vecino que fué de la Cruz antes mencionada, era en deber al Sr. D. Gabriel González Somoza, é intereses que la misma devengó á cuyo Diaz Somoza se cita también de remate en forma á medio de la presente cédula, para que dentro de nueve días, que empezarán á contarse desde la última fijación de la misma en los sitios públicos de costumbre ó su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro de dicho término pueda oponerse á la ejecución, personándose en los autos por medio de Procurador; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar; debiendo hacer constar que al practicarse el embargo decretado para hacer efectiva la expresada cantidad se verificó sin el previo requerimiento de pago al D. Manuel Diaz Somoza, por ignorarse su paradero.

Sarría 9 de Noviembre de 1907.—El Escribano, P. S. Antonio Rivas. X—2653

VILLACARRILLO

D. Esteban Pérez Hurtado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que Juan Antonio Galdón Avilés, hijo de Juan Antonio y de Teresa, de sesenta y un años de edad y de estado viudo, fallecido en Santisteban del Puerto, de donde era natural y vecino, el dia 29 de Mayo ultimo; y no habiendo otorgado testamento ni dejado descendientes ni ascendientes, por su hermano de doble vínculo Pedro Antonio Galdón Avilés, juntamente con sus sobrinos Andrés Roa Galdón, Juan Antonio Peña Galdón, María Josefina Cerón Galdón é Isabel Quilez Galdón, hijos, respectivamente, de sus hermanas de doble vínculo y medio hermana, premuertas, Jerónima, María del Carmen y Ana María Galdón Avilés, y Ana Galdón Olid, vecinos todos del indicado pueblo, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando se les declare herederos abintestato de aquél.

Y á fin de que llegue á noticia de las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del aludido finado, se les llama por el presente para que comparezcan ante este referido Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villacarrillo á 30 de Octubre de 1907.—Esteban Pérez Hurtado.—Por su mandado, Andrés Medina Curiel. X—2654

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.892 de orden del año actual por lesiones contra Pedro Soria Ballesteros y Benigno Sobrino Pariente, se ha acordado se cite á éstos por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 3 del mes de Diciembre próximo, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que se presenten al acto de la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Pedro Soria Ballesteros y Benigno Sobrino Pariente, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 16 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—11203

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.898 de orden del año actual por lesiones contra Bernardo Arenas Solera, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 5 del mes de Diciembre próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que se presente al acto de la celebración del juicio, al cual deberá ocurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Bernardo Arenas Solera, á virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 16 de Noviembre de 1907.—Visto Bueno.—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—11204

Jurisdicción de Guerra.

MADRID

D. Juan Urbina Cheli, segundo Teniente de Infantería, destinado en el batallón Cazadores de Las Navas, núm. 10, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del mismo Cuerpo Alejandro Avila de la Rosa por el delito de tercera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado soldado Alejandro Avila de la Rosa, hijo de Alejandro y de Elisa, de oficio estudiante, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Ubeda, provincia de Jaén, de un metro 645 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción fácil, sin señas particulares, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, Sala de Banderas, á mi disposición, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado, á mi disposición, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 30 de Octubre de 1907.—El Juez instructor, Juan Urbina.—El Secretario, Nicolás García. JG—4316

MALAGA

D. Manuel Lobo Aguilar, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente instruido por la falta de incorporación á banderas.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar cito, llamo y emplazo á Miguel Rodríguez Pino, de oficio jornalero, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar de incorporación á banderas.

Por lo tanto, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan proceder á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en este cuartel de la Trinidad, en Málaga.

Y para los efectos oportunos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento de que si no compareciese ó no fuese habido en el plazo de treinta días será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Málaga á 26 de Octubre de 1907.—El Juez instructor, Manuel Lobo.—Ante mí, el Secretario, José Ruiz. JG—4341

MELILLA

D. Luis Mélida Labaig, primer Teniente del batallón disciplinario de Melilla, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Cuerpo Joaquín Mas Cardona por la falta grave de incorporación á banderas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Joaquín Mas Cardona, hijo de Joaquín y de Ramona, de oficio labrador, de veintinueve años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, estatura nn metro 610 milímetros, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en Melilla, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de San Fernando, de esta plaza, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Melilla á 29 de Octubre de 1907.—Luis Mélida.—Por su mandado, el sargento Secretario, Francisco Chacón. JG—4329

del batallón Cazadores [expedicionario, núm. 12, Pedro Salvadó Juamperé.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Pedro Salvadó Juamperé, soldado que fué del batallón Cazadores expedicionario a Filipinas, núm. 12, hijo de Juan y de Ramona, natural de Molá, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Gandesa, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 615 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas negras, ojos azules, nariz pequeña, barba creciente, boca regular, color sano, sin señas particulares, del reemplazo de 1894, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de su provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas, en Reus, ó se presente á la Autoridad competente para que lo comunique, en mérito del expediente que se sigue en su busca.

Asimismo se hace saber a cuantas personas sepan del actual paradero de dicho individuo den el aviso correspondiente, tanto en beneficio del interesado como de su familia.

Dado en Reus á 2 de Noviembre de 1907.—Bernardo Vélez. JG—4342

D. José Ranch Díaz, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.^o de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento Manuel Villa Grillo por la falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Manresa, provincia de Barcelona, hijo de José y de Antonia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio litógrafo, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, estatura un metro 650 milímetros, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en la falta de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Villa Grillo, y caso de ser habido se le conduzca á este Juzgado, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á 3 de Noviembre de 1907.—José Ranch. JG—4321

SALAMANCA

D. Nemesio Díaz Varona, primer Teniente del regimiento Cazadores de Albuería, 16.^o de Caballería, y Juez instructor nombrado para instruir expediente por su falta de incorporación á filas contra el recluta del mismo Juan do Pazo Castro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Padrón, avecinado en idem, Capitanía general de la octava región, hijo de Manuel y de Filomena, de veintiún años de edad, soltero, de un metro 670 milímetros de estatura y cuyas demás señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, comparezca á mi disposición en esta plaza y cuartel que ocupa este regimiento para responder al expediente que se le sigue por no haberse presentado á concentración en la Caja de Santiago, no incorporado á este regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Salamanca 28 de Octubre de 1907.—El primer Teniente Juez instructor, Nemesio Díaz Varona. JG—4312

VALENCIA

D. Fernando Fernández Getino y Ortega, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, y del expediente instruido contra el soldado Vicente Gomis Lillo por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Gomis Lillo, soldado de este regimiento, natural de Alicante, hijo de José y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel de Infantería de San Juan de la Ribera, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por el motivo expresado me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado Vicente Gomis Lillo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valencia 25 de Octubre de 1907.—Fernando Fernández Getino. JG—4313

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad propietaria de la mina «Virgen del Romeral».

Almería.

Por acuerdo unánime de la Junta general ordinaria celebrada en el día de ayer bajo mi presidencia, se sacan á licitación pública, hasta el día 28 del corriente mes, los duplicados de las láminas anuladas en la GACETA DE MADRID del día 7 del mes actual, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los pliegos se admitirán hasta el día 28 antes indicado.

2.^a No se admitirán pliegos que no cubran, por lo menos, el importe en descubierto de las láminas antecitadas y el necesario hasta dejarlas debidamente legalizadas para la Sociedad y el presunto adquirente.

3.^a Serán preferidos por derecho de tanteo los actuales

accionistas, y entre ellos los que tengan relación de parentesco con los poseedores de las láminas anuladas.

Almería 19 de Noviembre de 1907.—El Presidente, M. García Soria. X—2652

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Situación en 31 de Marzo de 1907.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones á canjear por vales	6.664.500
Gastos de primer establecimiento y obras complementarias	201.186.129'65
Acopios	5.144.562'41
Deudores varios	7.575.656'73
Cuentas varias y de orden	1.949.780'96
Caja, Bancos y Cartera	8.310.969
Cargas de la explotación	200.263'62
Valores de las Cajas para pensiones y socorros	1.333.680'85
	232.365.543'22

PASIVO

Fondo social	41.500.000
Obligaciones	148.939.662'33
Subvenciones	8.301.086'75
Reservas	555.297'47
Cupones y amortizaciones, vencidos ó atrasados, por pagar	17.743.100'31
Acreedores varios	6.815.193'55
Cuentas varias y de orden	5.108.898'63
Productos del tráfico é ingresos varios	1.915.743'54
Cajas para pensiones y socorros	1.350.705'82
Liquidación del ejercicio 1906	135.914'82
	232.365.543'22

Madrid 20 de Noviembre de 1907.—El Jefe de la contabilidad general, E. Chandebois.—V.º B.º—El Director, L. K. romnes. X—2650

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Situación en 30 de Abril de 1907.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones á canjear por vales	6.664.500
Gastos de primer establecimiento y obras complementarias	201.289.153'74
Acopios	5.059.080'53
Deudores varios	7.503.406'65
Cuentas varias y de orden	1.935.119'10
Caja, Bancos y Cartera	8.607.563'64
Cargas de la explotación	2.460.132'97
Valores de las Cajas para pensiones y socorros	1.380.931'05
	234.899.887'68

PASIVO

Fondo social	41.500.000
Obligaciones	148.939.662'33
Subvenciones	8.301.086'75
Reservas	555.297'47
Cupones y amortizaciones, vencidos ó atrasados, por pagar	19.660.870'25
Acreedores varios	6.780.271'17
Cuentas varias y de orden	5.135.874'82
Productos del tráfico é ingresos varios	2.501.116'92
Cajas para pensiones y socorros	1.389.793'15
Liquidación del ejercicio 1906	135.914'82
	234.899.887'68

Madrid 20 de Noviembre de 1907.—El Jefe de la contabilidad general, E. Chandebois.—V.º B.º—El Director, L. K. romnes. X—2651

Altos Hornos de Vizcaya.

Balance al 31 de Octubre de 1907.

Pesetas.

ACTIVO	
Caja y Bancos	818.179'70
Efectos á cobrar	2.345.029'03
Cuentas deudoras	2.407.883'92
Existencias de primeras materias y fabricación	6.443.791'82
Terrenos, inmuebles y máquinas	51.231.675'20
Contrato de minerales con las Compañías Orconera y Franco Belga (por memoria)	1
Contrato de arriendo de minas en Galdames (por memoria)	1
Acciones del Consejo en garantía	2.000.000
	65.246.561'67

PASIVO	
Capital acciones	32.750.000
Obligaciones en circulación	11.406.000
Reservas	12.185.338'06
Efectos á pagar	65.618'92
Cuentas varias	1.035.430'16
Cuentas de ventas y fabricación	5.804.174'53
Consejeros: cuenta de garantía	2.000.000
	65.246.561'67

El Jefe de Contabilidad, C. de Basaldúa.—V.º B.º—El Jefe administrativo, R. de Goyoaga. X—2647

BOLSA DE MADRID

Notificación oficial del día 20 de Noviembre de 1907, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 19.	Día 20.
Déuda perpetua al 4 % interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	81,55 y 50	81,60 y 65
Idem E, de 25.000 idem id	81,65	81,65-70 y 75
Idem D, de 12.500 idem id	82,20-25 y 15	82,30 y 25
Idem C, de 5.000 idem id	83,55-45 y 50	83,40 y 45
Idem B, de 2.500 idem id	83,70	83,70
Id		

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Miércoles 20 de Noviembre de 1907.

ESTACIONES	Temp. ratura.	E stado de la víspera	VIENTO	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	EN LAS 24 HORAS.			ESTACIONES	Temp. ratura.	E stado de la víspera	VIENTO	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	EN LAS 24 HORAS.						
						ESTA DO del mar.	Temp. ext.	Máx Min.							ESTA DO del mar.	Temp. ext.	Máx Min.				
Valencia.....(3h)	765,4	3,3	93	Calma....	0	Nuboso....	Picada.....	5,0	11,1	2,7	Malaga.....(9h)	760,8	15,2	69	W.....	3	Casi cubierto	Marejada....	3	17	13
Griscez.....(7h)	768,5	2,2	98	SE.....	2	Brunoso....	Rizada....	12	2		Melilla.....(9h)	17,8	90	1	Idem.....	Rizada....	8	21	14		
Saint Mathieu.....(7h)	767,8	6,2	82	E.....	2	C. despejado	Idem.....	10	5	Jaén.....(9h)	762,6	10,2	88	NW.....	0	Nuboso....	1	14	8		
ala de Aix.....(7h)	766,5	6,4	99	E.....	2	Cubierto....	Idem.....	11	5	Granada.....(9h)	761,9	10,0	92	E.....	1	Cubierto....	1	15	9		
Biarritz.....(7h)	765,7	11,4	91	SW.....	1	Idem.....	Idem.....	16	10	Almeria.....(8h)											
Perpiñán.....(7h)	764,9	9,8	95	S.....	1	Idem.....	Idem.....	14,6	8,1	urticia.....(9h)	761,4	13,0	90	SW.....	3	Idem.....	33	14	12		
abo Sidié.....(7h)	764,7	11,9	25	E.....	2	Brunoso....	Rizada....	16	9	Alicante.....(9h)	760,6	15,8	73	NW.....	1	Nuboso....	18	15	12		
Riza.....(7h)	764,4	8,4	83	Calma....	0	Cubierto....	Calma....	15	7	Valencia.....(9h)	762,3	13,8	84	NE.....	0	Lluvia....	42	14	11		
Clermont.....(7h)	766,2	5,4	99	NE.....	0	Brunoso....		9,0	4,7	Albacete.....(9h)	763,5	7,9	99	NNE.....	4	Idem.....	10	12	7		
aris.....(7h)	768,0	2,7	58	ENE.....	2	Cubierto....		8,8	2,7	Judad Real.....(9h)	763,1	9,5	88	ENE.....	0	Idem.....	3	12	8		
San Sebastián.....(9h)	766,7	11,8	95	W.....	0	Lluvia....	Marejada....	6	16	Cuenca.....(9h)											
Bilbao.....(9h)	767,0	10,0	98	E.....	1	Idem.....	Idem.....	5	17	Madrid.....(9h)	764,8	8,2	81	NE.....	3	Casi cubierto	0,6	11,6	7,3		
Santander.....(8h)	766,0	11,0	85	S.....	4	Cubierto....	Picada....	12	7	El Escorial.....(9h)	766,8	6,2	91	E.....	0	Cubierto....	4	8	5		
Oviedo.....(9h)	765,7	8,8	43	SW.....	2	Idem.....				Segovia.....(9h)	765,6	6,0	92	W.....	2	Niebla....	11	4			
Avilés.....(8h)	762,2	W.....				Cubierto....	Llana....	2	8	Avila.....(9h)	769,0	5,0	99	NE.....	5	Idem.....	7	9	4		
Vares.....(8h)	767,6	10,2	93	E.....	5	Casi cubierto	Picada....	11	5	Guadalajara.....(9h)	764,1	8,4	78	N.E.....	2	Casi cubierto	12	7			
Cornúa.....(7h)	768,7	12,0	75	NNE.....	3	Idem.....	Mar gruesa....	14	8	Soria.....(9h)	766,2	5,6	85	NE.....	0	Cubierto....	9	4			
Finisterre.....(8h)	763,7	12,3	69	NE.....	4	C. despejado	Llana....	8	3	Huesca.....(9h)	764,9	9,0	63	NNW.....	1	Casi cubierto	12,8	5,4			
Dantiago.....(9h)	767,0	8,9	58	NE.....	2	Despejado....		14	6	Zaragoza.....(9h)	765,2	9,2	91	NW.....	1	Niebla....	13	7			
Pontevedra.....(9h)	766,5	9,3	89	N.....	1	Idem.....		17	7	Teruel.....(9h)	764,6	6,0	91	NE.....	0	Lluvia....	6	11	6		
Vigo.....(9h)						Cubierto....	Rizada....	15	2	Tortosa.....(7h)	763,2	11,3	90	NNW.....	2	Idem.....	10	16	11		
Orense.....(9h)	766,3	5,0	90	S.....	0	Idem.....				Barcelona.....(9h)	763,4	14,5	97	NE.....	2	Cubierto....	4	5	9		
León.....(9h)	765,7	6,0	83	NE.....	3	Cubierto....		2	8	Mahón.....(9h)											
Burgos.....(9h)	764,4	7,4	82	NE.....	0	Idem.....		5	11	Palma.....(9h)	759,3	14,8	91	NE.....	7	Idem.....	53	16	12		
Valladolid.....(9h)	765,6	8,0	86	NE.....	0	Casi cubierto		12	5	Orán.....(7h)	758,4	14,6	82	SSE.....	3	Nuboso....					
Salamanca.....(9h)	764,8	7,2	93	E.....	1	Niebla....		8	3	Argel.....(7h)	759,7	17,5	90	SW.....	3	Casi cubierto					
Zamora.....(9h)	767,3	7,5	93	NNE.....	1	Lluvia....	Rizada....	2	7	Túnez.....(7h)	763,2	14,0	91	SW.....	1	Cubierto....					
Oporto.....(9h)	766,1	8,1	88	Calma....	0	Despejado....		15	6	Staks.....(7h)											
Lisboa.....(8h)	761,0	11,8	76	N.....	4	Nuboso....	Mar gruesa....	17	11	Liorna.....(7h)	765,8	5,6	90	NE.....	4	C. despejado					
Lagos.....(8h)	763,2	14,6	70	N.....	2	Cubierto....	Llana....	21	11	Roma.....(7h)	767,2	6,6	81	N.....	3	Cubierto....					
Funchal.....(8h)						Cubierto....	Marejada....	18	15	Cagliari.....(7h)	763,0	12,0	99	E.....	4	Lluvia....					
Punta Delgada.....(7h)	769,0	17,0	95	SW.....	3	Nuboso....	Picada....	19	15	Palermo.....(7h)	766,1	8,5	91	SW.....	3	Cubierto....					
Angra.....(8h)	767,3	16,2	96	WNW.....	2	Nuboso....	Marejada....	18	20	Bodo.....(7h)	765,8	3,4	91	E.....	4	C. despejado					
Horta.....(8h)	767,8	t	t	N.....	2	C. despejado				Cristiansund.....(7h)	763,2	8,4	91	S.....	5	Nuboso....					
Laguna.....(9h)										Riga.....(7h)	781,0	—	86	ESE.....	1	Despejado....					
St. Cruz Tenerife.....(9h)										Moscou.....(7h)	786,7	—	84	ESE.....	1	Nieve....					
Láceres.....(9h)	764,9	10,9	86	N.....	2	Idem.....		14	7	Nicolaeiv.....(7h)	770,4	—	89	NE.....	4	Cubierto....					
Badajoz.....(9h)	765,4	10,8	81	NE.....	1	Idem.....		24	5	Feldkirch.....(7h)	769,2	2,6	82	NE.....	0	Brumoso....					
Córdoba.....(9h)	762,2	14,8	77	NE.....	1	Nuboso....		17	9	Crenovitz.....(7h)	774,7	—	5,8	SE.....	1	Cubierto....					
Sevilla.....(9h)	762,6	13,6	75	NW.....	3	C. despejado....		19	10	Uracovia.....(7h)	772,9	—	2,9	E.....	3	Idem.....					
Alcalá.....(9h)	762,7	12,8	76	N.....	1	Despejado....		22	9	Pola.....(7h)	767,0	—	5,9	ENE.....	2	Idem.....					
San Fernando.....(8h)										Viena.....(7h)	771,0	—	1,7	Calma....	0	Niebla....					
Parisa.....(9h)	760,3	14,7	90	NW.....	2	Nuboso....	Rizada....			Chafarinas.....(7h)		19,0	95	NW.....	6	Casi cubierto	1	21	14		

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL